



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

**MAT.:** AUTORIZA COMPRA DE PASAJES CON FONDOS DEL PROGRAMA ORASMI.

**QUILPUE, 21/07/2010**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 3770 del Ministerio del Interior, que modifica Resolución Exenta (I) N° 80 del 05.01.10 que aprueba transferencia de fondos ORASMI 2010 a Intendencias y Gobernaciones; Resolución Exenta N° 57 de la Gobernación Provincial que aprueba la distribución presupuestaria de fondos ORASMI; Ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro administrativos y prestación de servicios; Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886; Circular N° 35 de 2008 del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Memo N° 22 del Departamento Social de fecha 21.07.2010 y solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación con la misma fecha;

### CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de dictación de una resolución que autorice el giro de cheques con Fondos Sociales ORASMI, efectuada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación Provincial, en forma excepcional, para compras inferiores a 10 UTM, ante una situación de urgencia que amerita un actuar inmediato para la entrega de ayuda social a beneficiario/a del Fondo Social ORASMI, **Sra. Francesca Araceli Jara Arcila**, que se individualiza en Memorandum emitido por el Departamento Social con fecha 21 de julio del presente.
- 2) La calificación de la urgencia del caso, realizada por el Departamento Social de la Gobernación, previa entrevista y entrega de antecedentes por parte de la solicitante beneficiaria.
- 3) La necesidad de proceder en forma rápida y diligente ante tal requerimiento de ayuda en favor de la beneficiaria del Fondo ORASMI indicada, la que se encuentra en una situación que requiere de una respuesta inmediata por parte de la Gobernación, que en su defecto podría afectar la vida, la integridad física o psíquica, la salud u otro derecho reconocido y consagrado constitucionalmente.
- 4) Conforme a las facultades que me confieren los artículos 4 letras g), h) e i), 45 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional,
- 5) Con el objeto de facilitar y agilizar la entrega de ayuda social al beneficiario que se indica, por las razones señaladas anteriormente.

## RESUELVO:

**AUTORÍCESE**, el giro de cheque con Fondos Sociales ORASMI, por la suma de **\$49.600.-** (cuarenta y nueve mil seiscientos pesos), en forma excepcional, con la finalidad de brindar ayuda social a la beneficiaria **Sra. Francesca Araceli Jara Arcila**, Rut 18.510.592-k, consistente en compra de Pasajes para ida y regreso desde la comuna de Limache a la ciudad de Santiago, ante la situación de urgencia presentada, la que requiere un actuar inmediato por parte de la Gobernación, aplíquese para este caso el procedimiento que a continuación se detalla:

## PROCEDIMIENTO

- 1) **Solicitud:** El Departamento Social generará Memorandum especificando detalladamente la ayuda a otorgar al beneficiario, que contenga su individualización, la ayuda requerida por aquel, el proveedor elegido y una calificación de las circunstancias que justifiquen la urgencia, y antecedentes que lo acrediten en caso que existieren.
- 2) **Autorización:** El Departamento de Administración y Finanzas recepcionará Memorandum e informará si existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la compra solicitada, para cuyo efecto estampará timbre y firma que da cuenta de dicha disponibilidad, y hará llegar Memorandum emitido por el Departamento Social al Gobernador Provincial para la visación y autorización de la compra solicitada.
- 3) **Orden de Compra:** El Departamento de Administración y Finanzas, previo V°B° de la Autoridad Provincial, emitirá un orden de compra interna (con archivo y correlativo especial), a la que se adjunta Memorandum visado por el Gobernador que autoriza compra con Fondos ORASMI para casos de urgencia, acto seguido, se emitirá cheque a nombre del proveedor y el Jefe de Administración y Finanzas encargará a un funcionario de la Gobernación la realización de la compra, con el encargo expreso de obtener el debido documento de respaldo para la contabilidad.
- 4) **Entrega de la ayuda social:** Realizada la compra el Departamento de Administración y Finanzas hará su entrega al Departamento Social, el cual deberá remitir a ese Departamento el documento en que consta la recepción conforme por parte del beneficiario.
- 5) **Dictación de Resolución:** Finalmente, el Departamento de Administración y Finanzas solicitará al Asesor Jurídico de la Gobernación, la dictación de una Resolución aprobatoria de las operaciones efectuadas al constatarse la existencia de la documentación de respaldo, sean éstas, facturas, boletas, pasajes, bonos u otra.



*[Handwritten Signature]*  
**ARTURO LONGTON GUERRERO**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MARGA MARGA

*[Handwritten Signature]*  
RVBMGR/CZP/SGR/mgr

### Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas Gob. Prov. Marga

MEMO N° 22

QUILPUÉ, 21/07/2010.

A : SR. CAMILO CABRERA P  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : MARÍA JOSÉ TORRES LORCA  
PROFESIONAL DEPTO. SOCIAL

En el marco del Programa ORASMI, que ejecuta esta Unidad, ruego a Ud., gestionar compra de pasajes de acuerdo al siguiente detalle de beneficiarios:

Nombre	RUT	Asistencia social requerida	Líneas de buses que sugeridas	Monto aprobado
Francesca Aracely Jara Arcila	18.510.592-K	Pasajes ida y vuelta : Limache Santiago/ Santiago Limache \$6200 x 8 pasajes	Buses Palmira Pullman bus	\$49.600.-

Los gastos esta resolución deben irrogarse del Presupuesto ORAMI 2010, transferido a esta Unidad a través de Res. Ex. 3770/2010 de la Div. de Administración y Finanzas del Ministerio de Interior e imputarse al Ítem Asistencia Social, según Res. Ex. N° 57/2010 de esta Gobernación Provincial.

Los Informes Sociales y antecedentes fundantes de estos aportes se encuentran en los archivos de este Departamento Social.

  
MARÍA JOSÉ TORRES LORCA

21/07/10